



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : MARIA ANGELICA LOPEZ CUADROS
DEMANDADO : HOLMAN YUSED CIPRIAN OLIVEROS
RADICADO : 2020-00314

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado el escrito allegado por el apoderado de la demandante en el cual indica nueva dirección de residencia de la misma.

Igualmente, se le indica al abogado que conforme lo establece el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso, corresponde a él comunicar lo pertinente a las diferentes audiencias o diligencias que se fijen dentro del proceso.

II. Téngase por agregada la valoración psicológica realizada al niño DYLAN SANTIAGO CIPRIAN LOPEZ por parte del equipo interdisciplinario del ICBF.

III. Téngase por agregado y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses mediante el cual fijan fecha y hora para realizar valoración a la señora LOPEZ CUADROS.

Igualmente, téngase por agregado el oficio de esa entidad mediante el cual indican que el informe de valoración al demandado se encuentra en trámite y que será enviado una vez se encuentre completado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>24</u> del <u>21 DE JUNIO DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--